

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: Acuerdo JG 3ª Ordinaria. 8-06/06/2025: Se aprueba por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, la autorización de la actualización de las tarifas y su homologación de equivalencias a UMAS (Unidades de Medida y Actualización), para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatal de Agua Potable, del prestador de servicio de agua potable en la localidad de Tequesquitengo, municipios de Puente de Ixtla, Jojutla y Xoxocotla, así como de la localidad de Santa Fe, municipio de Xochitepec, Morelos, dependientes de la CEAGUA,

Dependencia o Municipio: Comisión Estatal de Agua

Responsable oficial o técnico: Lic. Miguel Ángel Salgado Ordaz

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Sin clasificación,

Archivo del anteproyecto: [PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL - ACTUALIZACION TARIFAS.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): YAZMIN Garcia Tinoco

Cargo: Profesionista

Teléfono: 7771280116

Correo Electrónico: yazmin.garcia@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La Comisión Estatal del Agua, en cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia y seguridad jurídica, considera procedente y necesario realizar la publicación del Acuerdo JG 3ª Ordinaria. 8-06/06/2025 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, mediante el cual se aprueba por unanimidad la autorización de la actualización de las tarifas y su homologación de equivalencias a las Unidades de Medida y Actualización (UMAS), aplicables al prestador de servicio de agua potable en la localidad de Tequesquitengo, municipios de Puente de Ixtla, Jojutla y Xoxocotla, así como en la localidad de Santa Fe, municipio de Xochitepec, Morelos, operados por la propia Comisión Estatal del Agua. Dicha publicación constituye un acto administrativo indispensable para garantizar la correcta implementación y aplicación de las funciones sustantivas de la Comisión Estatal del Agua, conforme a la normativa vigente, particularmente lo previsto por la Ley Estatal de Agua Potable y el Estatuto Orgánico de la Comisión. Asimismo, permite dar certeza jurídica a los usuarios del servicio, asegurando que las tarifas actualizadas y homologadas sean del conocimiento público y plenamente exigibles conforme a derecho. Por tanto, la publicación solicitada tiene por objeto formalizar y hacer públicos los efectos legales del acuerdo aprobado, permitiendo su observancia y aplicación en el marco de las atribuciones conferidas a este organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La publicación del Acuerdo JG 3ª Ordinaria. 8-06/06/2025 emitido por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua, actualiza tarifas y su homologación a Unidades de Medida y Actualización (UMAS) para el servicio de agua potable en las localidades de Tequesquitengo, municipios de Puente de Ixtla, Jojutla y Xoxocotla, así como Santa Fe, municipio de Xochitepec, Morelos, tiene como finalidad garantizar certeza jurídica, transparencia y equidad tarifaria en la prestación del servicio público a los usuarios de dichas localidades. Esta publicación genera un beneficio directo a una población en específico, ya que: 1. Permite consultar y conocer de manera oficial, clara y accesible las tarifas aplicables, fortaleciendo el derecho de los usuarios a estar informados sobre los costos del servicio que reciben. 2. Contribuye a una adecuada planeación y uso racional del agua, al vincular las tarifas con criterios técnicos y económicos estandarizados mediante su equivalencia en UMAS. Refuerza la confianza entre el Organismo y la población a la que se presta el servicio, al evidenciar el cumplimiento de procedimientos legales. Es importante mencionar que dicha publicación no genera costos de cumplimiento para los particulares, en virtud de que: No impone

obligaciones nuevas ni requisitos adicionales a los ciudadanos, sino que únicamente actualiza y transparenta tarifas ya existentes. La homologación a UMAS responde a una disposición legal de aplicación obligatoria para las instituciones públicas, sin que ello implique trámites, pagos extraordinarios o cargas administrativas para los usuarios. Por lo anterior, la publicación del presente acuerdo constituye una medida de utilidad pública, sin efectos onerosos o restrictivos para los particulares, que fortalece el marco normativo, la eficiencia administrativa y la protección de los derechos ciudadanos en el acceso al agua potable.

DOCUMENTO INFORMATIVO